

Bucaramanga, 26 de febrero de 2026

De conformidad con el manual de contratación interno aprobado el (26) del agosto (2025) en CAPITULO IX – DE LAS GARANTIAS, en la fecha se procede a evaluar la garantía única presentada por **MARCOS MARTIN CARRERO LAMUS**, con NIT No. 13472166-6 representado legalmente por **MARCOS MARTIN CARRERO LAMUS** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.472.166. de Cúcuta, para amparar el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 080 DE 2025** cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SALA POLIVALENTE DE LA CASA MUSEO COLONIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA; NORTE DE SANTANDER”.

Para el efecto se recibe la **ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA** de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. BCH-100047811 Anexo 3 con fecha de expedición 24 de febrero de 2026 y la Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual No. BCH-100010619 Anexo 3 con fecha de expedición 26 de febrero de 2026, expedida por **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la cual presenta los siguientes amparos.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. BCH-100047811			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$19.497.257,50	03 – 12 – 2025	03 – 03 – 2026
CUMPLIMIENTO	\$3.899.451,50	03 – 12 – 2025	03 – 09 – 2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$3.899.451,50	03 – 12 – 2025	03 – 03 – 2029
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$0,00		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$0,00		
POLIZA No. BCH-100010619			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$427.050.000,00	03 – 12 – 2025	03 – 03 – 2026

NOTA: Se especifica que se actualizan pólizas, para la LEGALIZACION del ACTA DE REINICIO N° 01 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 080 DE 2025.

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, se ajusta a lo requerido por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIOS SOCIAL DE COLOMBIA** y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única.

CARLOS HERNANDO CORZO REY
Jefe Oficina de Jurídica

Proyectado por: Alejandra Aguilar J-Apoyo Jurídico